

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2508 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo objeto de esta Orden, es consecuencia de la creación de los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones afectadas por el establecimiento del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y del Decreto número 18/2008, de 15 de febrero, de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley

de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo:

**Primero.**- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

**Segundo.**- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

#### Anexo I

##### Modificaciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación.  
Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, código SD00142, en denominación debe decir: "Jefe de Sección Gestión Económica".

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Obras, código JC00379, en denominación debe decir: "Técnico de Gestión de Obras"; en el apartado observaciones debe adicionarse "A.D." y asignarle el código T600169.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Habilitación de Personal, código SD00086, en denominación debe decir: "Jefe de Sección de Personal y Habilitación General".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Gestión Económica y Presupuestaria II, código JC00003, en denominación debe decir: "Jefe de Sección Gestión Presupuestaria".

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2560 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con los criterios de desempate establecido en la Base Trigésima Quinta de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el Sistema de Concurso de Méritos.**

La base trigésimo quinta de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración por el sistema de Concurso de Méritos (BORM n.º 43 de 20 de febrero), establece que en el supuesto que se produjesen empates en el total

de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos establecidos en la base vigésima conforme al orden en el que aparecen en la misma.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### **Dispongo:**

Celebrar el sorteo público establecido en la base trigésima quinta de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, el próximo día 27 de febrero de 2008, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avenida Infante D. Juan Manuel, n.º 14 (3.ª Planta), a fin de determinar la letra del apellido a partir de la cual se procederá el desempate, y el orden ascendente o descendente que se tomará en consideración a partir de la letra anterior.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

## **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**1884 Orden de 30 de enero de 2008, por la que se establece para el ejercicio 2008 la convocatoria de concesión de subvenciones a las corporaciones o entidades locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la Orden de 15 de febrero de 2006.**

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción pública de viviendas, que tiene como destinatarios colectivos específicos de interés social y unidades familiares que no pueden hacer efectivo el derecho a una vivienda en condiciones normales de mercado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero de 2006 (B.O.R.M. n.º 53, de 4 de marzo de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas del programa 431C del Instituto de Vivienda y Suelo de la

Región de Murcia, procede efectuar la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

**Único:** Aprobar la Orden por la que se establece, para el ejercicio 2008, la convocatoria de concesión de subvenciones a las corporaciones o entidades locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la Orden de 15 de febrero de 2006.

#### **Artículo 1: Objeto**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, a las Corporaciones o Entidades Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares.

#### **Artículo 2: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.**

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.61, del proyecto de inversión 11529 "Actuaciones de realojamiento de población" de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por un importe total de novecientos nueve mil ciento trece euros (909.113,00 €).

2.- Las ayudas que se otorguen serán concedidas, de conformidad con la Orden de 15 de febrero de 2006 (BORM. núm. 53, de 4 de marzo), hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en aquella, de acuerdo con los principios de publicidad, competencia y objetividad.

#### **Artículo 3: Beneficiarios.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades pertenecientes a la Administración institucional dependiente de dichas Corporaciones.

2.- Los beneficiarios tendrán que acreditar que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- A estos efectos, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.